



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00601376- -UNC-ME#FCQ - Designación Dra. Castell

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente a la Dra. Sofía Daiana CASTELL, en un cargo de Profesora Asistente (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

La nota de autoridad departamental referida a la selección interna a orden 5;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 15 y lo aconsejado por Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 17;

Que la Dra. Sofía Daiana CASTELL, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Asistente (DE) del Departamento de Bioquímica Clínica, cumple con los requisitos generales para su designación;

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

La autorización conferida al Decanato mediante RHCD-2025-670-E-UNC-DEC#FCQ para resolver cuestiones inherentes al HCD;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Sofía Daiana CASTELL (Legajo N° 49.964), en un cargo de Profesora Asistente (DE) -código 113- del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-03-2026, en reemplazo de la Dra. María Inés CRESPO (Legajo N° 40.603). Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-09-2025 y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Dra. Castell, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

mdg